



MINISTERIO DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA
NSC/PRA/xvi

[Handwritten signature]

APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE
LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
AGRICULTURA, DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA Y EL INSTITUTO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP).

SANTIAGO, 15 OCT 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N° 550 /VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley 18.910; Decreto N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones; la Ley 18.450 que aprueba normas para el fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje; Resolución N° 35 de 2014, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que atendido que la actividad silvoagropecuaria presente en la Región de Antofagasta se encuentra principalmente ubicada en las localidades pertenecientes a la provincia de El Loa, cuya capital es la comuna de Calama, INDAP, a fin de apoyar el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos de la Región, ubicó en la ciudad de Calama las oficinas de la Dirección Regional del organismo, a fin de garantizar su contribución en la elevación de la capacidad empresarial, organizacional y comercial de los pequeños agricultores y su integración al proceso de desarrollo rural.

Que la actividad silvoagropecuaria, presente en la Provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta requiere la realización de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje, equipos y/o elementos de riego mecánico o de generación que permitan incrementar las área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje, Inversiones todas a las que el Estado puede contribuir por medio de la Comisión Nacional de Riego, según lo indicado en la Ley N° 18.450 sobre Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje.

Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, cuenta con los servicios de asesoría de un coordinador regional de la Ley N° 18.450, ya mencionada.

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



Que la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta, conforme a su misión de apoyar el aumento de la producción nacional, la conservación, la protección y el acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, tiene la facultad de constituir un equipo profesional en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta, destinado a apoyar la actividad silvopecuaria presente en dicha zona.

Que con fecha 10 de agosto de 2014, se firma convenio de cooperación entre la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Agricultura de la Región de Antofagasta y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, convenio que se aprueba por la presente resolución exenta.

RESUELVO:

APRUÉBASE el convenio de cooperación suscrito con fecha 10 de agosto de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial del Ministerio de Agricultura, de la Región de Antofagasta y el Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP), cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN DE
ANTOFAGASTA
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)**

En Calama a 10 de agosto de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, representada por don Jaime Pinto Flores, Ingeniero Agrícola, cedula de identidad N° 11.935.317- 3, ambos con domicilio para estos efectos en Manuel Antonio Matta N° 1999, piso 2, Antofagasta, en adelante indistintamente la "SEREMI", y por el otro el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio público funcionalmente descentralizado, Rol Único Tributario N° 61.307.000-1, representado por su Directora (T) de la Región de Antofagasta, doña Jannette Araya Villarroel, cedula de identidad N° 12.801.523-K, ambos con domicilio para estos efectos en Bartolomé Vivar N°1420, Calama, en adelante indistintamente "INDAP", quienes han acordado el siguiente Convenio de Cooperación, en adelante también el "Convenio":

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que atendido que la actividad silvoagropecuaria presente en la Región de Antofagasta se encuentra principalmente ubicada en las localidades pertenecientes a la provincia de El Loa, cuya capital es la comuna de Calama, INDAP, a fin de apoyar el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos de la Región, ubicó en la ciudad de Calama las oficinas de la Dirección Regional del organismo, a fin de garantizar su contribución en la elevación de la capacidad empresarial, organizacional y comercial de los pequeños agricultores y su integración al proceso de desarrollo rural.

Que la actividad silvogropecuaria, presente en la Provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta requiere la realización de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje, equipos y/o elementos de riego mecánico o de generación que permitan incrementar las áreas de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje, Inversiones todas a las que el Estado puede contribuir por medio de la Comisión Nacional de Riego, según lo indicado en la Ley N° 18.450 sobre Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, cuenta con los servicios de asesoría de un coordinador regional de la Ley N° 18.450, ya mencionada.

Que la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta, conforme a su misión de apoyar el aumento de la producción nacional, la conservación, la protección y el acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, tiene la facultad de constituir un equipo profesional en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta, destinado a apoyar la actividad silvogropecuaria presente en dicha zona.

SEGUNDO: ACUERDO DE COOPERACIÓN

Por este acto y atendidas las gestiones realizadas entre la SEREMI e INDAP, en la Región de Antofagasta, las partes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan por este acto, su intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para desarrollar y ejecutar las acciones y procesos que a continuación se especifican:

Objetivo General

Aumentar en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta, la productividad del sector agrícola mediante la promoción y fomento a la inversión, el uso de las tecnologías y el desarrollo del capital humano mediante la capacitación de los trabajadores del sector agrícola, aumentar la disponibilidad del agua de riego y mejorar el acceso al financiamiento Estatal y/o privado.

Objetivos específicos

- 1.- Incentivar y promover que en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta se desarrollen estudios, construcciones y/o rehabilitación de obras de riego o drenaje que permitan incrementar las áreas de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje.
- 2.- Asegurar que los informes sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, según lo normado en la Ley N° 19.300 y su reglamento, sean emitidos de la forma más completa y rápida posible.
- 3.- Garantizar que las autorizaciones que otorgue la SEREMI, conforme lo indicado en el artículo 55, del Decreto N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sean realizadas con arreglo a los lineamientos nacionales, instruidos por la respectiva autoridad.

TERCERO: OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos referidos en la cláusula segunda, las partes de este convenio se comprometen a:

I.- SEREMI DE AGRICULTURA:

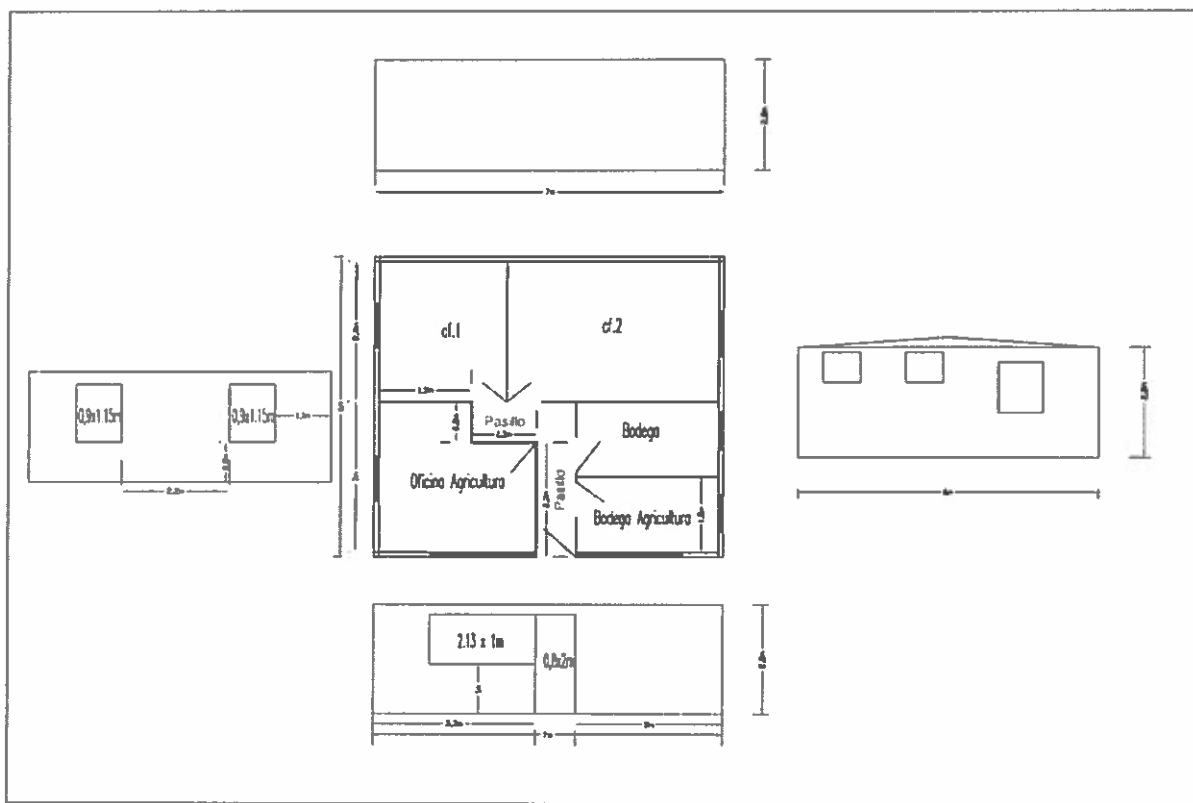
a) Disponer en la ciudad de Calama un equipo de técnicos, compuesto por el coordinador Regional de la Comisión Nacional de Riego y una profesional encargada de elaborar los informes sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, según lo normado en la Ley N° 19.300, además de los informes que fundamentan la autorización del Secretario Regional de Agricultura, conforme lo indicado en el artículo 55, del Decreto N° 458, hasta el 31 de diciembre de 2017.

El citado equipo técnico estará ubicado físicamente en las oficinas que pertenecen a la Dirección Regional de INDAP, Antofagasta, quienes no obstante lo anterior, mantendrán su dependencia respecto del Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta.

b) Aporte en Mejoras

Que en consideración a que los profesionales antes indicados van a utilizar dos estaciones de trabajo de la Dirección Regional de INDAP, Antofagasta, la SEREMI de Agricultura se compromete a realizar las siguientes mejoras, en dicho lugar, a fin de garantizar su buen servicio:

b.1) Instalar separadores de ambiente en tabiquería de madera y vidrio, y una puerta de 80 cms. para acceso de la oficina de la SEREMÍA, dejando un pasillo de 80 cms. de ancho, según ubicación indicada con color rojo en el croquis siguiente:



b.1.1) Retirar y cambiar el piso existente en dichas estaciones de trabajo por piso flotante de alto tráfico.

b.1.2) Pintar el exterior de las oficinas.

b.1.3) Desarmar y retirar los materiales y artefactos sanitarios presentes en el sector denominado, en el croquis como Bodega de Agricultura.

b.1.4) Instalar pastelones exteriores en el contorno de las oficinas.

b.1.5) Instalar ventana de iguales características a la ya existente (2.13 x 1 Mt.)

b.1.6) Instalar punto de red internet, eléctrica y telefónica adicional, si fuese necesario. En el caso de que se realice(n) algunas de las instalaciones antes indicadas, estas deberán efectuarse con posteridad a la aprobación y autorización, por los servicios correspondientes, del proyecto eléctrico que actualmente está realizando INDAP, en la Dirección Regional de Antofagasta.

b.1.7) Retirar todo tipo de canaletas o cables en mal estado y reemplazarlos.

C) Aportes en mobiliario:

I. SEREMI:

Para las estaciones de trabajo que utilizará su equipo técnico, proporcionará los siguientes muebles, todos los cuales estarán bajo cuidado y reguardo de los miembros de dicho equipo:

Ítem	Cantidad	Disponibilidad	Serie Inventario	Observaciones
Sillas giratorias	2	Permanente	N° 00208 y 00174	De estructura metálica, 5 ruedas, tapiz Textil Negro, C- Apoya brazos, en buen estado.
Sillas	4	Permanente	N° 00143, 00144, 00145 y 00146.	Estructura madera, 4 patas, tapiz sintético café, en buen estado.
Teléfono	2	Permanente	N° 00224 y 00229.	Digital, modelo: KX T T7730, Panasonic, Serie 11BCE656838 y 11BCE656831; en buen estado.
Kadex	1	Permanente	N° 00115	Madera, C-4 Cajones. DIM: 50X130X60. ART. Del GOB. Regional RES.EX.01794; en buen estado.
Impresora	1	Permanente	N° 00180	Multifuncional, Modelo: DESKJET INK ADVANTAGE 4615; Serie CN2CG433N de la CNR; en buen estado.
CPU	1	Permanente	N° 00178	Modelo COMPAQ DX2450 MICROTOWER, marca HP, serie MXL8280108; en buen estado.
Monitor			N° 00177	En buen estado – SEREMI Serie Inventario LCD, 17 Pulgadas, MODELO: FLATRON L1734S marca LG.
Notebook	1	Permanente	N° 00251	En buen estado – SEREMI Serie Inventario. MODELO: 420 marca HP, serie RTL8191SE.

Estufa	1	Permanente	N° 00243	A Gas, Vittale, modelo MEL-3, marca MADEMESA, serie 71357, con bidón de 5 kl, en buen estado.
Escritorio	1	Permanente	N° 00127 N° 00129	Madera DIM: 110X75X65 Madera DIM: 120X75X70
Repisa	1	Permanente	N° 00130	MADERA, SEMI REDONDA. DIM: 60X15X70
Estante	1	Permanente	N° 00295	Madera, C3 puertas y 6 niveles. DIM 180X185X40, en buen estado.

II.- INDAP:

Se compromete a poner a disposición de la SEREMI dos estaciones de trabajo que permitan al equipo técnico, anteriormente individualizado, disponer del espacio y las condiciones adecuadas para la realización de sus funciones. Las estaciones de trabajo consisten en lo siguiente:

Aportes en infraestructura:

Ítem	Cantidad	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	1	Permanente	Oficina de la Dirección Regional.
Baño	2	Permanente	Oficina de la Dirección Regional.

Aportes en equipamiento:

Ítem	Cantidad	Disponibilidad	Observaciones
Conexión a internet	1	Permanente	
Conexión a línea telefónica	1	Permanente	

Aportes en mobiliario:

Item	Cantidad	Disponibilidad	Serie Inventario	Observaciones
Estación de trabajo	1	Permanente	12-20734-01	En buen estado, en forma de L a fin de garantizar la instalación de un computador – INDAP.
Mueble base	1	Permanente	12-3256-01	En buen estado – INDAP.

Papelero de Madera	1	Permanente	S/N	En buen estado – INDAP.
--------------------	---	------------	-----	-------------------------

CUARTO: COORDINACIÓN

El SEREMI de Agricultura de la Región de Antofagasta o quien éste designe, actuará como administrador del Convenio. Por parte de INDAP, la coordinación del Convenio será ejercida por la Directora de INDAP (T), Región de Antofagasta, o quien ella designe para esos efectos.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir, ni a utilizar unilateralmente las informaciones generadas como resultado de la implementación de este Convenio.

El uso de la información desarrollada por las partes, o sus procedimientos internos, sean de control o de gestión, o cualquier otra información que entreguen, provean o que obtengan con ocasión del desarrollo de este Convenio, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por tanto, queda expresamente prohibido a las partes utilizarla, difundirla, reproducirla o propagarla, por cualquier medio que ello fuere, sin autorización previa y por escrito de la contraparte.

La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del convenio y en el futuro, después de expirado éste, salvo que alguna de las partes autorice en forma expresa a la otra, para usar o revelar total o parcialmente la información.

SEXTO: NORMATIVA

La SEREMI y el INDAP, se sujetarán en la ejecución del presente convenio, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y actuarán dentro del ámbito de sus facultades legales.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio, entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Las partes, podrán poner término anticipado al presente convenio, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- No contar con los recursos presupuestarios correspondientes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad, dichas modificaciones tendrán lugar a través de un acuerdo modificatorio suscrito por las partes, aprobado mediante una Resolución Exenta que lo apruebe.

DÉCIMO: EJEMPLARES

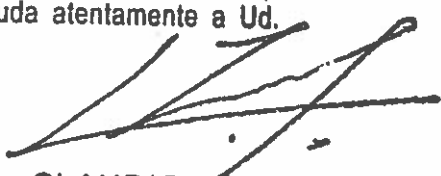
El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO TERNICIER G.
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE LA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE AGRICULTURA DE LA REGIÓN
DE ANTOFAGASTA
Y
EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)**

En Calama a 10 de agosto de 2014, entre la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, representada por don Jaime Pinto Flores, Ingeniero Agrícola, cedula de identidad N° 11.935.317- 3, ambos con domicilio para estos efectos en Manuel Antonio Matta N° 1999, piso 2, Antofagasta, en adelante indistintamente la "SEREMI", y por el otro el Instituto de Desarrollo Agropecuario, servicio público funcionalmente descentralizado, Rol Único Tributario N° 61.307.000-1, representado por su Directora (T) de la Región de Antofagasta, doña Jannette Araya Villarroel, cedula de identidad N° 12.801.523-K, ambos con domicilio para estos efectos en Bartolomé Vivar N°1420, Calama, en adelante indistintamente "INDAP", quienes han acordado el siguiente Convenio de Cooperación, en adelante también el "Convenio":

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que atendido que la actividad silvoagropecuaria presente en la Región de Antofagasta se encuentra principalmente ubicada en las localidades pertenecientes a la provincia de El Loa, cuya capital es la comuna de Calama, INDAP, a fin de apoyar el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos de la Región, ubicó en la ciudad de Calama las oficinas de la Dirección Regional del organismo, a fin de garantizar su contribución en la elevación de la capacidad empresarial, organizacional y comercial de los pequeños agricultores y su integración al proceso de desarrollo rural.

Que la actividad silvogropecuaria, presente en la Provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta requiere la realización de estudios, construcción y rehabilitación de obras de riego o drenaje, equipos y/o elementos de riego mecánico o de generación que permitan incrementar las área de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje, Inversiones todas a las que el Estado puede contribuir por medio de la Comisión Nacional de Riego, según lo indicado en la Ley N° 18.450 sobre Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje. Que la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región de Antofagasta, cuenta con los servicios de asesoría de un coordinador regional de la Ley N° 18.450, ya mencionada.

Que la Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta, conforme a su misión de apoyar el aumento de la producción nacional, la conservación, la protección y el acrecentamiento de los recursos naturales renovables y el mejoramiento de las condiciones de nutrición del pueblo, tiene la facultad de constituir un equipo profesional en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta, destinado a apoyar la actividad silvogropecuaria presente en dicha zona.



SEGUNDO: ACUERDO DE COOPERACIÓN

Por este acto y atendidas las gestiones realizadas entre la SEREMI e INDAP, en la Región de Antofagasta, las partes, de acuerdo a sus respectivas atribuciones, objetivos y fines, manifiestan por este acto, su intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración para desarrollar y ejecutar las acciones y procesos que a continuación se especifican:

Objetivo General

Aumentar en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta, la productividad del sector agrícola mediante la promoción y fomento a la inversión, el uso de las tecnologías y el desarrollo del capital humano mediante la capacitación de los trabajadores del sector agrícola, aumentar la disponibilidad del agua de riego y mejorar el acceso al financiamiento Estatal y/o privado.

Objetivos específicos

- 1.- Incentivar y promover que en la provincia de El Loa, de la Región de Antofagasta se desarrollen estudios, construcciones y/o rehabilitación de obras de riego o drenaje que permitan incrementar las áreas de riego, mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria, mejorar la calidad y la eficiencia de la aplicación del agua de riego o habilitar suelos agrícolas de mal drenaje.
- 2.- Asegurar que los informes sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, según lo normado en la Ley N° 19.300 y su reglamento, sean emitidos de la forma más completa y rápida posible.
- 3.- Garantizar que las autorizaciones que otorgue la SEREMI, conforme lo indicado en el artículo 55, del Decreto N° 458, que aprueba la Ley General de Urbanismo y Construcciones, sean realizadas con arreglo a los lineamientos nacionales, instruidos por la respectiva autoridad.

TERCERO: OBLIGACIONES

Para el cumplimiento de los objetivos referidos en la cláusula segunda, las partes de este convenio se comprometen a:

I.- SEREMI DE AGRICULTURA:

a) Disponer en la ciudad de Calama un equipo de técnicos, compuesto por el coordinador Regional de la Comisión Nacional de Riego y una profesional encargada de elaborar los informes sobre evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, según lo normado en la Ley N° 19.300, además de los informes que fundamentan la autorización del Secretario Regional de Agricultura, conforme lo indicado en el artículo 55, del Decreto N° 458, hasta el 31 de diciembre de 2017.

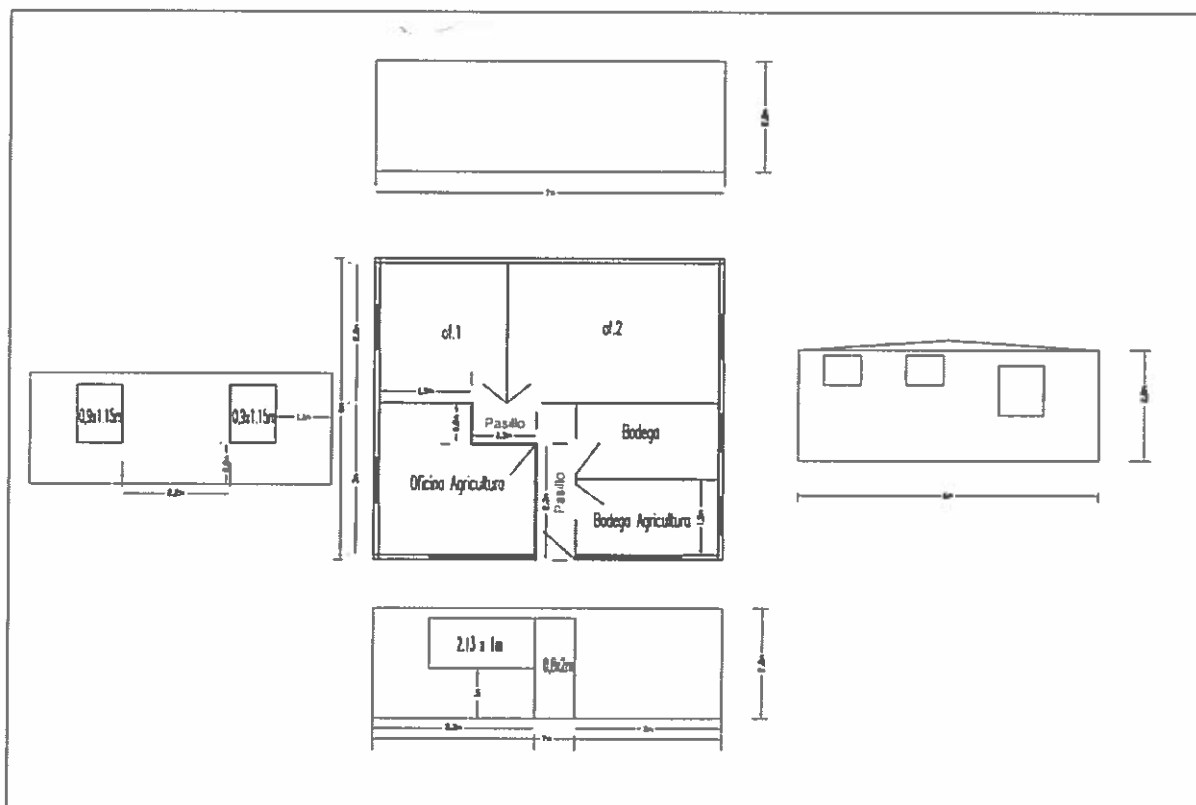
El citado equipo técnico estará ubicado físicamente en las oficinas que pertenecen a la Dirección Regional de INDAP, Antofagasta, quienes no obstante lo anterior, mantendrán su dependencia respecto del Seremi de Agricultura de la Región de Antofagasta.

b) Aporte en Mejoras

Que en consideración a que los profesionales antes indicados van a utilizar dos estaciones de trabajo de la Dirección Regional de INDAP, Antofagasta, la SEREMI de Agricultura se compromete a realizar las siguientes mejoras, en dicho lugar, a fin de garantizar su buen servicio:



b.1) Instalar separadores de ambiente en tabiquería de madera y vidrio, y una puerta de 80 cms. para acceso de la oficina de la SEREMÍA, dejando un pasillo de 80 cms. de ancho, según ubicación indicada con color rojo en el croquis siguiente:



b.1.1) Retirar y cambiar el piso existente en dichas estaciones de trabajo por piso flotante de alto tráfico.

b.1.2) Pintar el exterior de las oficinas.

b.1.3) Desarmar y retirar los materiales y artefactos sanitarios presentes en el sector denominado, en el croquis como Bodega de Agricultura.

b.1.4) Instalar pastelones exteriores en el contorno de las oficinas.

b.1.5) Instalar ventana de iguales características a la ya existente (2.13 x 1 Mt.)

b.1.6) Instalar punto de red internet, eléctrica y telefónica adicional, si fuese necesario. En el caso de que se realice(n) algunas de las instalaciones antes indicadas, estas deberán efectuarse con posteridad a la aprobación y autorización, por los servicios correspondientes, del proyecto eléctrico que actualmente está realizando INDAP, en la Dirección Regional de Antofagasta.

b.1.7) Retirar todo tipo de canaletas o cables en mal estado y reemplazarlos.

C) Aportes en mobiliario:

I. SEREMI:

Para las estaciones de trabajo que utilizará su equipo técnico, proporcionará los siguientes muebles, todos los cuales estarán bajo cuidado y reguardo de los miembros de dicho equipo:



Ítem	Cantidad	Disponibilidad	Serie Inventario	Observaciones
Sillas giratorias	2	Permanente	N° 00208 y 00174	De estructura metálica, 5 ruedas, tapiz Textil Negro, C- Apoya brazos, en buen estado.
Sillas	4	Permanente	N° 00143, 00144, 00145 y 00146.	Estructura madera, 4 patas, tapiz sintético café, en buen estado.
Teléfono	2	Permanente	N° 00224 y 00229.	Digital, modelo: KX T T7730, Panasonic, Serie 11BCE656838 y 11BCE656831; en buen estado.
Kadex	1	Permanente	N° 00115	Madera, C-4 Cajones. DIM: 50X130X60. ART. Del GOB. Regional RES.EX.01794; en buen estado.
Impresora	1	Permanente	N° 00180	Multifuncional, Modelo: DESKJET INK ADVANTAGE 4615; Serie CN2CG433N de la CNR; en buen estado.
CPU	1	Permanente	N° 00178	Modelo COMPAQ DX2450 MICROTOWER, marca HP, serie MXL8280108; en buen estado.
Monitor			N° 00177	En buen estado – SEREMI Serie Inventario LCD, 17 Pulgadas, MODELO: FLATRON L1734S marca LG.
Notebook	1	Permanente	N° 00251	En buen estado – SEREMI Serie Inventario. MODELO: 420 marca HP, serie RTL81915E.
Estufa	1	Permanente	N° 00243	A Gas, Vittale, modelo MEL-3, marca MADEMSA, serie 71357, con bidón de 5 kl, en buen estado.
Escritorio	1	Permanente	N° 00127 N° 00129	Madera DIM: 110X75X65 Madera DIM: 120X75X70
Repisa	1	Permanente	N° 00130	MADERA, SEMI REDONDA. DIM: 60X15X70
Estante	1	Permanente	N° 00295	Madera, C3 puertas y 6 niveles. DIM 180X185X40, en buen estado.

II.- INDAP:

Se compromete a poner a disposición de la SEREMI dos estaciones de trabajo que permitan al equipo técnico, anteriormente individualizado, disponer del espacio y las condiciones adecuadas para la realización de sus funciones. Las estaciones de trabajo consisten en lo siguiente:



Aportes en infraestructura:

Ítem	Cantidad	Disponibilidad	Observaciones
Oficina	1	Permanente	Oficina de la Dirección Regional.
Baño	2	Permanente	Oficina de la Dirección Regional.

Aportes en equipamiento:

Ítem	Cantidad	Disponibilidad	Observaciones
Conexión a internet	1	Permanente	
Conexión a línea telefónica	1	Permanente	

Aportes en mobiliario:

Item	Cantidad	Disponibilidad	Serie Inventario	Observaciones
Estación de trabajo	1	Permanente	12-20734-01	En buen estado, en forma de L a fin de garantizar la instalación de un computador – INDAP.
Mueble base	1	Permanente	12-3256-01	En buen estado – INDAP.
Papelero de Madera	1	Permanente	S/N	En buen estado – INDAP.

CUARTO: COORDINACIÓN

El SEREMI de Agricultura de la Región de Antofagasta o quien éste designe, actuará como administrador del Convenio. Por parte de INDAP, la coordinación del Convenio será ejercida por la Directora de INDAP (T), Región de Antofagasta, o quien ella designe para esos efectos.

QUINTO: CONFIDENCIALIDAD

Cada una de las partes se compromete a no difundir, ni a utilizar unilateralmente las informaciones generadas como resultado de la implementación de este Convenio.

El uso de la información desarrollada por las partes, o sus procedimientos internos, sean de control o de gestión, o cualquier otra información que



entreguen, provean o que obtengan con ocasión del desarrollo de este Convenio, tiene el carácter de confidencial y reservada y, por tanto, queda expresamente prohibido a las partes utilizarla, difundirla, reproducirla o propagarla, por cualquier medio que ello fuere, sin autorización previa y por escrito de la contraparte.

La obligación de mantener la confidencialidad se mantendrá durante todo el tiempo de vigencia del convenio y en el futuro, después de expirado éste, salvo que alguna de las partes autorice en forma expresa a la otra, para usar o revelar total o parcialmente la información. →

SEXTO: NORMATIVA

La SEREMI y el INDAP, se sujetarán en la ejecución del presente convenio, a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y actuarán dentro del ámbito de sus facultades legales.

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. →

SÉPTIMO: VIGENCIA

El presente Convenio, entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y regirá hasta el 31 de diciembre de 2017.

OCTAVO: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO

Las partes, podrán poner término anticipado al presente convenio, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

- Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- No contar con los recursos presupuestarios correspondientes.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Por razones de caso fortuito o fuerza mayor.

NOVENO: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

Si fuera necesario modificar o ajustar el presente Convenio por razones técnicas o de otro tipo, estos cambios deberán ser evaluados en su mérito por los comparecientes, y de existir plena conformidad, dichas modificaciones tendrán lugar a través de un acuerdo modificatorio suscrito por las partes, aprobado mediante una Resolución Exenta que lo apruebe.

DÉCIMO: EJEMPLARES

El presente instrumento se extiende en dos ejemplares, del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Jannette Araya Villarroel
JANNETTE ARAYA VILLARROEL
DIRECTORA (T)
INSTITUTO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO – REG.
ANTOFAGASTA



Jaime Pinto Flores
JAIME PINTO FLORES
SECRETARIO REGIONAL
MINISTERIAL DE AGRICULTURA
DE ANTOFAGASTA

